MINISTERIO DE SALUD

No. 897-2016/MINSA

REPUBLICA DEL PERU

Resolución Ministerial

Lima, 16 de NOVIEMBRE del 2016

Visto, el Expediente Nº 16-107232-001, que contiene el Informe Nº 008-2016-CT-DG-DGGDRH-MINSA, de la Dirección General de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos en Salud;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 26842, Ley General de Salud en el numeral VI de su Título Preliminar señala que es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea, precisando, además, que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, el Decreto Legislativo Nº 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, establece que el Ministerio de Salud es la Autoridad de Salud a nivel nacional, y tiene a su cargo la formulación, dirección y gestión de la política nacional de salud y es la máxima autoridad en materia de salud;

Que, el literal b) del artículo 5 del acotado Decreto Legislativo Nº 1161, prevé como función rectora del Ministerio de Salud, dictar normas y lineamientos técnicos para la adecuada ejecución y supervisión de las políticas nacionales y sectoriales, la gestión de los recursos del sector; así como para el otorgamiento y reconocimiento de derechos, fiscalización, sanción y ejecución coactiva en las materias de su competencia;

Que, por Decreto Supremo N° 016-2011-SA, se aprobó el Reglamento de Concurso para el cargo de Directores de Institutos Especializados y Hospitales del Sector Salud;

Que, mediante Resoluciones Ministeriales N°s 423 y 461-2015-MINSA, se dispuso la pre publicación del proyecto de Reglamento de Concurso para el puesto de Director de Establecimientos de Salud del II y III nivel de atención, concediéndose un plazo cinco (5) y quince (15) días hábiles, respectivamente, para recibir las sugerencias y comentarios de las entidades públicas, privadas y de la ciudadanía en general;

R. VILLARÁN C.

Dra. Claudia Ugarte Taboada
Directora General

J. MORALES

C. RICSE

Que, en el marco de la evaluación realizada al citado proyecto, mediante el documento del visto, la Dirección General de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos en Salud ha propuesto una versión actualizada del mismo, solicitando que la misma se pre publique, igualmente, para recibir las sugerencias y comentarios de la ciudadanía en general;

Que, para tal efecto, resulta necesario publicar el proyecto de Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Concurso Nacional para el puesto de Director de Establecimientos de Salud del II y III nivel de atención del Sector Salud;

Que, el numeral 3 del artículo 13 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, establece que los proyectos de reglamento se publican en el portal electrónico respectivo por no menos de cinco (5) días calendario, para recibir aportes de la ciudadanía;

Estando a lo propuesto por la Dirección General de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos en Salud;

Con el visado de la Directora General de la Dirección General de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos en Salud, del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica y del Viceministro de Prestaciones y Aseguramiento en Salud; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2016-SA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Disponer que la Oficina General de Comunicaciones efectúe la publicación del proyecto de Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Concurso Nacional para el puesto de Director de Establecimientos de Salud del II y III nivel de atención, en la dirección electrónica de documentos en consulta: http://www.minsa.gob.pe/index.asp?op=10, a efecto de recibir las sugerencias y comentarios de las entidades públicas o privadas, y de la ciudadanía en general, durante el plazo de cinco (5) días calendario y, a través del correo webmaster@minsa.gob.pe.

Artículo 2.- Encargar a la Dirección General de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos en Salud, la recepción, procesamiento y sistematización de las sugerencias y comentarios que se presenten, así como la elaboración del proyecto final.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PATRICIA J. GARCÍA FUNEGRA
Ministra de Salud

R. VILLARÁN C.

Dra. Claudia Ugarte Taboada
Directora General

J. MORALES C.

C. RICSE